

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**DISTRITO JUDICIAL DE CALI
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI**

Radicación: 760013103019-2022-00238-00

SANTIAGO DE CALI, NUEVE (09) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRES
(2023)

La apoderada judicial del demandante BANCO DE OCCIDENTE S.A. y los demandados VIAJAR POR COLOMBIA Y EL MUNDO S.A.S., CARLOS IGNACIO PÉREZ GIRALDO y MARTHA CECILIA CALDERON PERDOMO solicitaron de manera coadyuvada la terminación del presente proceso por desistimiento de las pretensiones.

Habida cuenta que la anterior solicitud reúne los requisitos del Art. 314 del Código General del Proceso, el Juzgado Diecinueve Civil del Circuito de Cali,

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR la terminación del presente proceso VERBAL DE RESTITUCION DE INMUEBLE adelantado por el BANCO DE OCCIDENTE S.A. contra VIAJAR POR COLOMBIA Y EL MUNDO S.A.S., CARLOS IGNACIO PÉREZ GIRALDO y MARTHA CECILIA CALDERON PERDOMO por Desistimiento de las pretensiones (Art. 314 C.G.P.)

SEGUNDO: SIN LUGAR a desglose porque la demanda y los anexos fueron presentados de manera digital

TERCERO: SIN costas.

CUARTO: Cumplido lo anterior. **ARCHIVAR**

**NOTIFÍQUESE
LA JUEZ,**

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO
DE CALI
SECRETARIA

En Estado No. **022** de hoy se notifica a
las partes el auto anterior.

Fecha: **FEBRERO 10-2023**

NATHALIA BENAVIDES JURADO
Secretaria

Firmado Por:
Gloria Maria Jimenez Londoño
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 019
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f7f2813e297704176a6e796e24172d78e5225d6b22561ecd2489727fc23c0c92**

Documento generado en 09/02/2023 02:05:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>